



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000 – 0374
(10 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO DEL GERENTE DE UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política y numeral 2°, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2°, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal “nombrar y remover” a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el cargo de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué se encuentra en vacancia definitiva, con ocasión de la renuncia presentada por Belly Nataly Suarez Barrera.

Que se hace necesario proveer el cargo de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No.14.323.059 de Honda, en el cargo de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, código 050, grado 10, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la designada tiene hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo de tal designación y diez (10) días hábiles siguientes a la misma para tomar posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público aquí designado, manifestará en el momento de su posesión, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción, para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto al designado.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, 10 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué